Resolución 263 del 27 de diciembre de 2024

" POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLPA-SAMC-034-2024"

EL ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 768 de 2019, el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021 el cual modifica el artículo 86 de la Ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigente,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (…)"*

Que el artículo 209 de la misma norma establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 374 de 2019 delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a los Fondo.

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 255 del 18 de julio de 2024 nombró al Dr. VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ, como Alcalde Local de Puente Aranda.

Que la Alcaldía Local de Puente Aranda, requirió adelantar un Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para: "**Prestar los servicios logísticos integrales para ejecución de los proyectos culturales y sociales para el desarrollo económico y comunitario, dirigidos a la comunidad étnica, población vulnerable y diferencial de la localidad de Puente Aranda**", conforme a lo establecido en los estudios previos y anexo técnico que hacen parte integral del presente contrato.

Que el presupuesto oficial se estima en la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($320.240.163) M/CTE** de la vigencia fiscal 2024 con cargo a los proyectos 1893- Empleo y productividad, una apuesta del contrato social para Puente Aranda, 1903 - Acuerdos para el espacio público en el marco del contrato social para Puente Aranda, 1904 - Puente Aranda con justicia y paz, 1906- Fortalecimiento de la participación ciudadana en Puente Aranda y 1900 - Puente Aranda de la mano con la paz y la reconciliación, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1749 del 11 de diciembre de 2024 con cargo a los siguientes rubros:

Carrera. 31 D No. 4 – 05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext. 1629
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co

Resolución 263 del 27 de diciembre de 2024

" POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLPA-SAMC-034-2024"

Proyecto	Nombre	Imputación Presupuestal	Aporte por proyecto
1893	Empleo y productividad, una apuesta del contrato social para Puente Aranda	O23011601060000001893	$67.169.842
1903	Acuerdos para el espacio público en el marco del contrato social para Puente Aranda	O23011603450000001903	$117.126.292
1904	Puente Aranda con justicia y paz	O23011603480000001904	$46.834.872
1906	Fortalecimiento de la participación ciudadana en Puente Aranda	O23011605550000001906	$32.028.138
1900	Puente Aranda de la mano con la paz y la reconciliación	O23011603390000001900	$57.081.019
			$320.240.163

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar y la cuantía del presupuesto oficial, la modalidad de selección que aplica al proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, publicó a partir del día 04 de diciembre de 2024, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y documentos anexos de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No**. FDLPA-SAMC-034-2024**, en el Portal del sistema electrónico de contratación pública SECOP II: https://www.colombiacompra.qov.co/secop-ii.

Que el pliego de condiciones, estudios previos y sus anexos y demás documentos definitivos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía fueron publicados el día 12 de diciembre, y podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.36061866&isFromPublicArea=True&isModal=False dentro del proceso **FDLPA-SAMC-034-2024**.
Que, dentro del término establecido para tal fin, se recibieron observaciones por parte de posibles proponentes al proyecto de pliego de condiciones a quienes se le dio respuestas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en el marco del proceso: FDLPA-SAMC-034-2024.

Que mediante Resolución No. 242 del 12 de diciembre de 2024, de conformidad con el cronograma de la convocatoria, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FDLPA-SAMC-034-2024**, y se publicó el pliego de condiciones definitivo en el portal de contratación pública del SECOP II.

Carrera. 31 D No. 4 – 05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext. 1629
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co

Resolución 263 del 27 de diciembre de 2024

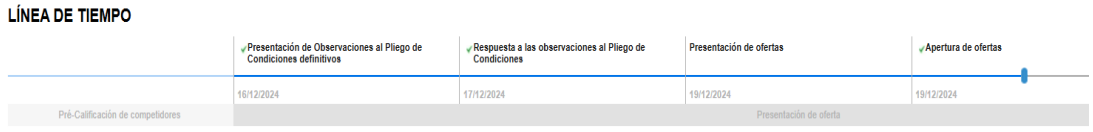
" POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLPA-SAMC-034-2024"

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general (…)".

Que, dentro del término establecido en el cronograma 16 de diciembre de 2024, se recibieron observaciones por parte de posibles proponentes al Pliego De Condiciones Definitivo, dentro del proceso **FDLPA-SAMC-034-2024,** las cuales fueron contestadas a través de la plataforma del SECOP II.

Que, para el proceso **FDLPA-SAMC-034-2024** se generó adenda Nro. 1 de conformidad con las observaciones presentadas al proceso.

Que el día 19 de diciembre de 2024 a las 8:30 a.m. de conformidad con el cronograma del proceso, se realizó el cierre del proceso y apertura de ofertas, presentándose los siguientes proponentes, esta lista fue publicada en el portal de contratación pública del SECOP II.



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
BONGA-FDLP-SAMC-034-2024	BONGA BUSTAMANTE SAS	Oferta en evaluación	19/12/2024 6:51 AM	308.340.162 COP
FDLPA-SAMC-034-2024 - LGN	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS	Oferta en evaluación	19/12/2024 12:03 AM	318.343.938 COP
Propuesta FDLPA-SAMC-034-2024 - UT SALOMON CAPITAL	UT SALOMON CAPITAL	Oferta en evaluación	18/12/2024 11:56 PM	312.140.977 COP
FDLPA 036	FUNVIVE 2.0	Oferta en evaluación	18/12/2024 4:40 PM	311.197.343 COP

Que la evaluación preliminar respecto a los requisitos habilitantes ambientales, jurídicos, técnicos y financieros, de las propuestas presentadas se publicó en el SECOP II el día 20 de diciembre de 2024, dando traslado a los proponentes de conformidad con la normatividad legal para que observarán en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

Que una vez el Comité de Evaluación realizó su labor, el consolidado del informe de evaluación del proceso FDLPA-SAMC-034-2024 fue el siguiente:

Carrera. 31 D No. 4 – 05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext. 1629
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co

Código: GDI-GPD-F034
Versión: 05
Vigencia: 11 de julio de 2024
Caso HOLA: 59797

RESUMEN EVALUACIÓN PROPONENTES PROCESO FDLPA-SAMC-034-2024

N°	PROPONENTE	CALIFICACIÒN OBTENIDA FACTOR TÉCNICO	CALIFICACIÓN OBTENIDA FACTOR JURÍDICO	CALIFICACIÓN OBTENIDA FACTOR FINANCIERO	CRITERIOS PONDERABLES	RESULTADO	PUNTAJE
1	FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA FUNVIVE 2.0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	99,32
2	UNIÓN TEMPORAL SALAMÓN CAPITAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	
3	LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	98,64
4	BONGA BUSTAMANTE SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	

Que la etapa de subsanación de las ofertas se llevó a cabo conforme a lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y de conformidad con el término de traslado establecido en el cronograma del proceso, allegándose las subsanaciones de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas al proceso No. FDLPA-SAMC-034-2024. Se procedió el día 27 de diciembre de 2024 a publicar informe de evaluación definitivo donde se determinó el siguiente resultado:

REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PONDERABLES

RESUMEN EVALUACIÓN PROPONENTES PROCESO FDLPA-SAMC-034-2024
DEFINITIVA

N°	PROPONENTE	CALIFICACIÒN OBTENIDA FACTOR TÉCNICO	CALIFICACIÓN OBTENIDA FACTOR JURÍDICO	CALIFICACIÓN OBTENIDA FACTOR FINANCIERO	CRITERIOS PONDERABLES	RESULTADO	PUNTAJE
1	FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA FUNVIVE 2.0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	99,32
2	UNIÓN TEMPORAL SALAMÓN CAPITAL	RECHAZADO					
3	LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	98,64
4	BONGA BUSTAMANTE SAS	RECHAZADO					

Que teniendo en cuenta el anterior puntaje asignado, **FUNDACIÓN SOCIAL VIVIE COLOMBIA**, fue el proponente con más alto puntaje, siendo este 99,32.

Que de acuerdo con el orden de elegibilidad el primer lugar es para el proponente **FUNDACIÓN SOCIAL VIVIE COLOMBIA-FUNVIVE 2.0** con Nit. **830.095.614-0**, representada legalmente por **ANDREA DEL PILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ -** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.369.773 de Bogotá, con un puntaje máximo obtenido de 99,32.

Que una vez concluida la evaluación de requisitos habilitantes jurídico, técnico, financiero, ambiental y económico de las propuestas presentadas en el marco del proceso, y consecuentemente la calificación de los requisitos ponderables, el comité evaluador recomienda al Alcalde Local de Puente Aranda la adjudicación

Carrera. 31 D No. 4 – 05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext. 1629
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co

Código: GDI-GPD-F034
Versión: 05
Vigencia: 11 de julio de 2024
Caso HOLA: 59797

del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. **FDLPA-SAMC-034-2024**, al oferente **FUNDACIÓN SOCIAL VIVIE COLOMBIA - FUNVIVE 2.0** con Nit. **830.095.614-0**, representada legalmente por **ANDREA DEL PILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ -** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.369.773 de Bogotá, por el valor del presupuesto oficial de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($320.240.163),** incluido los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, (departamental o municipal según sea el caso) costos directos e indirectos y de conformidad con la oferta económica presentada.

Para la ejecución del contrato, se tendrá en cuenta los valores de la oferta económica presentada por el contratista, la cual hace parte del contrato.

Que el Alcalde Local de Puente Aranda en atención a lo acontecido durante la etapa de selección del proceso No. **FDLPA-SAMC-034-2024**, al resultado del informe de evaluación de las propuestas, al orden de elegibilidad y de conformidad con sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. FDLPA-SAMC-034-2024**, cuyo objeto es: **"Prestar los servicios logísticos integrales para ejecución de los proyectos culturales y sociales para el desarrollo económico y comunitario, dirigidos a la comunidad étnica, población vulnerable y diferencial de la localidad de Puente Aranda"** al proponente **FUNDACIÓN SOCIAL VIVIE COLOMBIA-FUNVIVE 2.0** con Nit. **830.095.614-0**, representada legalmente por **ANDREA DEL PILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ -** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.369.773 de Bogotá, por valor de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($320.240.163),** incluido los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, (departamental o municipal según sea el caso) costos directos e indirectos y de conformidad con la oferta económica presentada.incluidos impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, con cargo al CDP 1716 del 11 de diciembre de 2024 de conformidad con los siguientes rubros:

Proyecto	Nombre	Imputación Presupuestal	Aporte por proyecto
1893	Empleo y productividad, una apuesta del contrato social para Puente Aranda	O23011601060000001893	$67.169.842
1903	Acuerdos para el espacio público en el marco del contrato social para Puente Aranda	O23011603450000001903	$117.126.292
1904	Puente Aranda con justicia y paz	O23011603480000001904	$46.834.872
1906	Fortalecimiento de la participación ciudadana en Puente Aranda	O23011605550000001906	$32.028.138

Carrera. 31 D No. 4 – 05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext. 1629
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co

1900	Puente Aranda de la mano con la paz y la reconciliación	O23011603390000001900	$57.081.019
			$320.240.163

Valor que se ejecutará según las condiciones de los pliegos de condiciones definitivos durante el plazo de ejecución de este y conforme a los precios de la oferta económica definitiva aportada por el proponente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la plataforma electrónica SECOP II, con el fin de enterar del contenido de este a los proponentes que participan en el proceso y a las personas interesadas en el mismo, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución de Adjudicación no procede recurso alguno en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y rige a partir del día de la notificación a sus adjudicatarios, la cual se hará conforme a las normas del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y a cada uno de los adjudicatarios. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, este podrá ser revocado, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D.C., el 27 de diciembre de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ
Alcalde Local de Puente Aranda

Proyectó: Jenny Andrea Rocha García - Abogada de Apoyo FDLPA
Revisó: Andrea Zharay Orejarena – Profesional Especializada de Despacho FDLPA
Aprobó: Jesús David Díaz Campos – Asesor de Despacho FDLPA

Carrera. 31 D No. 4 – 05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext. 1629
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co

Código: GDI-GPD-F034
Versión: 05
Vigencia: 11 de julio de 2024
Caso HOLA: 59797